



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2333/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 25 de junio de 2019

Ing. José Guadalupe Buen Rostro Martínez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco
Constitución No. 11
C.P. 49170
Presente.

Se manda por correo
de México
26/07/2019
Gua: M6455221254M

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2017, realizada a los Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto a presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 01 **cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES/2017	1 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

05 JUL. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

Incumplimiento en materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle en la Comunidad de los Sauces	\$2,333,504.00	H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires.	Terminada y operando
Empedrado ahogado en cemento en la calle Melchor Ocampo en la cabecera municipal	\$2,173,788.00	H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires.	Terminada y operando
Rehabilitación de canal en la comunidad de Toluquilla	\$1,686,448.00	H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires.	Terminada y operando

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2017 realizada por el personal de la Contraloría de Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el H Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el proyecto y su presupuesto, donde se observó que **no cuenta con el proyecto ejecutivo de las obras**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la cual establece:

"Artículo 24...

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados..."

Y el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

"Artículo 24.- Las dependencias y entidades sólo iniciaran la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato cuando:

I. Cuenten, dependiendo del tipo de contrato, con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; el presupuesto de obra total..."

Correctiva:

- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de La Barca para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al municipio de La Barca, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2017, ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

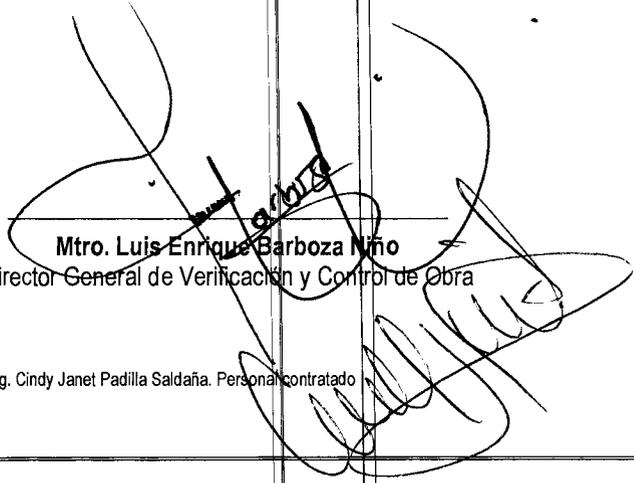
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, esta recomendación se considera **concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Cindy Janet Padilla Saldaña. Personal contratado